



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1023/2010.-

ZAPALLAR, 26 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 194/2010, de Marzo de 2010, emitido por la Encargada de Recursos Humanos.
- Memorandum Nº 21/2010, de fecha 22 de Marzo de 2010, emitido por la Directora del Departamento de Educación.

DECRETO:

1º **DESIGNESE** en Cometido Funcionario al Señor **ALEJANDRO ARANDA RODRIGUEZ**, Chofer del Departamento de Salud; para desempeñar las funciones en:

DESTINO	FECHA	MOTIVO	VIATICO
Quillota – Peñablanca – Viña del Mar	04.03.2010	interconsultas hospital, retirar medicamentos, mantención camioneta en taller.	\$ 12.841.-

2º **PAGUESE** al funcionario, la cantidad de \$ 12.841.- (doce mil ochocientos cuarenta y un pesos), como asignación por comisión de servicios.

3º **IMPUTESE** el gasto al subtítulo 215.21.01.004.006: "Comisión de Servicio en el País".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: RRHH / Alejandro Aranda Rodríguez.

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- 2- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3- RECURSOS HUMANOS
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DSM / SEP / JUR /fd.-

[Firmas manuscritas]